



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., representada legalmente por el señor FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO, que dentro del expediente No. 6786, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 26 de julio de 2013- RESOLUCION No: 090516. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE---- ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la reducción de 1.886.0840 hectáreas del área del Contrato de Concesión Minera radicado No. 6786 inscrito en el Registro Minero Nacional con Placa HIBJ-02, cuyo titular es la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., con NIT 830.127.076.7, representada legalmente por el señor FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.781.463, para la exploración y explotación de una mina de ORO, PLATA, COBRE, ZINC, PLATINO, PLOMO, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, situada en jurisdicción del municipio de URAO de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.---ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar como nueva área del contrato de Concesión Minera radicado No. 6786 inscrito en el Registro Minero Nacional con Placa HIBJ-02, la siguiente: Área a retener: 1.980,8566 Ha-----

AREA	PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	1	1.195.524	1.065.400
1	2	1.192.000	1.065.400
1	3	1.192.000	1.068.650
1	4	1.189.990	1.068.650
1	5	1.189.990	1.063.001
1	6	1.195.524	1.063.001

ARTICULO TERCERO: Requerir al titular minero para una vez sea levantada la suspensión de obligaciones dentro del Contrato de Concesión Minera, que allegue el cronograma de actividades y costos indicado en el concepto técnico 000623 del 27 de julio de 2009. El plazo para el efecto le será notificado en su oportunidad.--ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la liberación del área devuelta - 1.886.0840 hectáreas - dentro del Contrato de Concesión No. 6786 inscrito en el Registro Minero Nacional con Placa HIBJ-02, según el Concepto Técnico No. 000623 del 27 de julio de 2009, transcrito en la parte motiva de la presente providencia. ---ARTÍCULO QUINTO: Proceder con la elaboración del otrosí, donde se consigne la nueva área con la cual continúa el contrato, en el cual se deberá tener en cuenta que existe una cesión de derechos a favor de la sociedad EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A., con Nit. 900.193.739-6.--PARÁGRAFO: Para el cumplimiento de lo anterior, remítase el expediente a la Dirección de Titulación Minera, para que proceda con la Remisión de las Resoluciones que aprobaron la Suspensión de Obligaciones



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

dentro del Contrato de Concesión Minera, las cuales fueron devueltas por el Registro Minero Nacional, tal y como consta al interior del mismo, hecho que impidió la inscripción de la Resolución que aprobó la Cesión antedicha, a fin de que el otrosí pueda ser elaborado con la sociedad cesionaria. ---ARTÍCULO SEXTO: Aceptar la Renuncia al poder conferido por la titular a la Doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO RESTREPO, en los términos en que fue presentada.--ARTÍCULO SEPTIMO: Reconocer personería para actuar al interior del expediente a los abogados MARGARITA LLORENTE CARREÑO y JHONY ANDREY RAMÍREZ MUÑOZ, identificados con las cédulas de ciudadanía números 52.250.220 y 93.297.475, y portadores de las Tarjetas Profesionales números 100073 y 123369 del Consejo Superior de la Judicatura, respectivamente, en los términos y para los efectos del poder conferido.---ARTÍCULO OCTAVO: Notificar la presente providencia a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

02 SET. 2013

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

06 SET. 2013

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica